

	POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PO-AD-05 Versión: 03 Vigencia: 09/2026 Página 1 de 10
---	---	--

1. OBJETIVO

Establecer los valores, principios éticos, compromisos y pautas de conducta que orientan las decisiones y actuaciones de INDUSTRIAS ALFA Y OMEGA S.A. (INALMEGA), sus colaboradores, alta dirección, proveedores, contratistas y demás partes interesadas.

Este Código tiene como finalidad promover una cultura organizacional basada en el respeto por las personas, la transparencia, la legalidad, la responsabilidad social empresarial, la sostenibilidad ambiental, la competencia leal, el cuidado de los recursos y la excelencia en el desempeño.

Asimismo, busca prevenir comportamientos contrarios a la ética, a la legislación aplicable, a los derechos humanos, a los derechos laborales y a la filosofía de la organización.

2. ALCANCE

La presente Política de Ética y Conducta Empresarial aplica a:

- Accionistas y miembros de los órganos de dirección.
- Gerencias, jefes y coordinadores de procesos.
- Los colaboradores, sin importar su modalidad de contratación, cargo, antigüedad o lugar de trabajo.
- Personal temporal, practicantes, aprendices y asesores.
- Proveedores, contratistas, subcontratistas y aliados estratégicos.
- Asociados de negocio, clientes y terceros que actúen en representación o por cuenta de la empresa.

Todas las personas comprendidas en este alcance deberán conocer, cumplir y promover las disposiciones establecidas en esta Política, así como informar oportunamente cualquier situación que pueda representar a esta Política.

3. NORMATIVIDAD

La presente política se fundamenta en los siguientes marcos normativos y principios aplicables:

TIPO	NÚMERO	AÑO	DETALLE
Artículo	333	1991	Constitución Política Colombiana
Ley	44	1993	Derechos de autor.
Decisión	486	2000	Comunidad andina (Propiedad Industrial).
Decreto	1072	2015	Decreto Único Reglamentario del Sector del trabajo.
Decreto	849	2026	Reglas para evitar sobornos y corrupción.
Política Interna	PO-AD-01	2026	Política Integral de Gestión.
Política Interna	PO-AD-02	2026	Política de Inocuidad y Seguridad de empaques para Alimentos.
Política Interna	PO-AD-03	2026	Política de Infraestructura, Redes y Herramientas Tecnológicas.

	POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PO-AD-05 Versión: 03 Vigencia: 09/2026 Página 2 de 10
---	---	--

Política Interna	PO-AD-04	2026	Política de Tratamiento de Datos.
Reglamento	-	2026	Reglamento interno de trabajo INALMEGA.

4. RESPONSABLES

- Alta Dirección.
- Área Financiera y Administrativa.
- Coordinadores y Jefes
- Colaboradores.
- Contratistas y Proveedores

5. RESPONSABILIDADES

Alta Dirección: Promover una gestión responsable, sostenible, transparente y coherente con los valores de la organización, liderando la implementación, difusión, cumplimiento y mejoramiento de la Política de Ética y Conducta Empresarial.

Área Financiera y Administrativa: Suministrar los recursos necesarios para implementar, divulgar y garantizar el correcto funcionamiento de esta política, incluir la ética en procesos de selección, inducción, formación, bienestar y gestión disciplinaria.

Coordinadores y Jefes (Líderes de proceso): liderar con el ejemplo mediante comportamientos íntegros, respetuosos y transparentes, asegurando la difusión de la Política de Ética y Conducta Empresarial en su equipo para lograrlo, debe garantizar un ambiente laboral seguro, digno y libre de discriminación donde se fomente la libre expresión, al mismo tiempo que previene y escala riesgos que afecten la legalidad o reputación de la empresa, fundamentando siempre sus decisiones en criterios objetivos, técnicos y éticos.

Colaboradores: El compromiso de todo colaborador se centra en conocer y cumplir estrictamente la Política de Ética y Conducta Empresarial, actuando con integridad, respeto, transparencia y responsabilidad profesional. Esto implica proteger los recursos y la reputación de la empresa, rechazar cualquier tipo de soborno, evitar o reportar oportunamente los conflictos de interés, y denunciar de buena fe las conductas indebidas. Asimismo, se debe fomentar un entorno de trabajo colaborativo con todos los grupos de interés y contribuir positivamente al bienestar social y ambiental.

Contratistas y proveedores: Cumplir los compromisos éticos, legales, laborales, sociales y ambientales exigidos por la empresa.

	POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PO-AD-05 Versión: 03 Vigencia: 09/2026 Página 3 de 10
---	---	--

6. DEFINICIONES

Código de Ética: documento que establece los valores, principios, comportamientos esperados y compromisos que orientan la conducta de una organización y de las personas relacionadas con ella.

Conflicto de interés: situación en la que los intereses personales, familiares, económicos o profesionales de una persona pueden afectar, o parecer afectar, su imparcialidad para tomar una decisión que genere riesgo potencial para la organización.

Corrupción: uso indebido de una posición, poder, información o recurso para obtener un beneficio personal o para terceros.

Derechos humanos: derechos inherentes a todas las personas, que deben ser respetados y protegidos sin discriminación.

Discriminación: trato desigual, excluyente o desfavorable hacia una persona o grupo por razones de género, edad, origen, condición social, raza, etnia, orientación sexual, discapacidad, religión, opinión, afiliación sindical u otra condición.

Ética: conjunto de principios y valores que orientan el comportamiento responsable, correcto y coherente de las personas y organizaciones.

Grupo de interés: persona, grupo u organización que puede afectar o verse afectado por las actividades, decisiones o resultados de la empresa.

Lavado de activos: proceso mediante el cual se busca ocultar o dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de actividades ilícitas.

Represalia: acción negativa, directa o indirecta, contra una persona por presentar una consulta, inquietud o denuncia de buena fe.

Soborno: ofrecimiento, entrega, solicitud o aceptación de dinero, regalos, favores, servicios u otros beneficios para influir en una decisión.

Trabajo infantil: actividad laboral realizada por niños, niñas o adolescentes en condiciones o edades que vulneran sus derechos, interfieren con su educación o afectan su desarrollo integral.

Transparencia: actuación clara, verificable, honesta y abierta, que permite generar confianza y rendir cuentas frente a las decisiones tomadas.

7. COMPROMISO ÉTICO GENERAL

En INDUSTRIAS ALFA Y OMEGA S.A. (INALMEGA), creemos que ser éticos es la mejor forma de hacer negocios. Todas nuestras actuaciones deben estar orientadas por la legalidad, el respeto, la responsabilidad, la transparencia, la coherencia y el compromiso con el bienestar de las personas y la sostenibilidad de la organización.

	POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código:PO-AD-05 Versión: 03 Vigencia: 09/2026 Página 4 de 10
---	---	---

La rentabilidad es necesaria para asegurar la continuidad, estabilidad y crecimiento de la empresa; sin embargo, esta deberá obtenerse mediante prácticas legales, responsables, justas y respetuosas de los derechos de las personas, las comunidades, el medio ambiente y los grupos de interés.

Las decisiones empresariales deberán considerar no solo sus resultados económicos, sino también sus impactos sociales, laborales, ambientales y reputacionales.

8. VALOR ORGANIZACIONAL

Los siguientes valores orientan el comportamiento y la toma de decisiones dentro de la empresa:

VALOR	COMPROMISO DE CONDUCTA
Las personas están primero	Protegemos la dignidad, bienestar, salud, seguridad y desarrollo de las personas
Ciudadanía corporativa	Actuamos responsablemente frente a la sociedad, la comunidad, las autoridades y los grupos de interés.
Alto desempeño	Trabajamos con disciplina, calidad, eficiencia, responsabilidad y orientación a resultados
Disciplina financiera rigurosa	Administramos los recursos con austeridad, racionalidad, transparencia y responsabilidad
Transparencia	Actuamos de manera clara, honesta, verificable y libre de engaños
Comercio justo	Mantenemos relaciones comerciales equilibradas, íntegras y respetuosas
Competencia legal	Competimos de manera leal, respetando la ley y evitando prácticas restrictivas o desleales
Cuidado del medio ambiente	Prevenimos, reducimos y controlamos los impactos ambientales de nuestras actividades
Ética en los negocios	Rechazamos el fraude, el soborno, la corrupción, el lavado de activos y cualquier conducta ilícita
Relaciones responsables	Construimos relaciones de confianza con comunidad, colaboradores, clientes, proveedores, gobierno, accionistas y demás grupos de interés
Adaptabilidad	Respondemos de forma oportuna y responsable a los cambios del entorno
Coherencia	Cumplimos los compromisos internos y externos de acuerdo con la filosofía y valores de la empresa
Libertad de expresión	Permitimos que las personas expresen opiniones, inquietudes y denuncias sin temor a represalias
Excelencia	Buscamos mejorar continuamente y evitamos la autocomplacencia
Perseverancia	Enfrentamos las dificultades con responsabilidad, esfuerzo y compromiso
Trabajo en equipo	Promovemos la ayuda mutua, la colaboración y el logro de objetivos comunes
Competitividad	Buscamos ser sostenibles, eficientes e innovadores dentro de un marco ético y legal
Orientación al cliente	Atendemos las necesidades de los clientes con respeto, calidad, oportunidad y honestidad
Honor	Actuamos con integridad, rectitud y fidelidad a nuestros principios

	POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PO-AD-05 Versión: 03 Vigencia: 09/2026 Página 5 de 10
---	---	--

Tolerancia	Reconocemos y respetamos las diferencias, opiniones y perspectivas de las personas
Respeto	Tratamos a todas las personas con dignidad, consideración y justicia.

9. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

La empresa se compromete a respetar, proteger y promover los derechos humanos y laborales de sus colaboradores y todas las partes interesadas.

Por lo tanto:

- Se respetará la dignidad de las personas.
- Se garantizará la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Se promoverá un reclutamiento responsable, basado en criterios de competencia, experiencia, idoneidad y necesidades del cargo.
- La vinculación y permanencia de los colaboradores será voluntaria y libre.
- Se rechazará toda forma de trabajo forzoso, trabajo infantil, trata de personas o explotación laboral.
- Se reconocerá el derecho al trabajo como un derecho fundamental.
- Se pagarán salarios, prestaciones y compensaciones conforme a la normativa aplicable y a las condiciones contractuales pactadas.
- Se respetará el derecho de libre asociación de los colaboradores, en los términos de la legislación vigente.
- Se promoverán condiciones de trabajo seguras, higiénicas y saludables.
- Se controlará que las jornadas laborales y los tiempos de descanso cumplan la legislación aplicable.
- Se promoverán programas de bienestar, desarrollo, formación y calidad de vida.

10. AMBIENTE LABORAL DIGNO Y LIBRE DE DISCRIMINACIÓN

La empresa promueve un ambiente de trabajo respetuoso, colaborativo, seguro e incluyente.

No se tolerarán conductas de acoso laboral, acoso sexual, discriminación, intimidación, violencia, humillación, amenazas, hostigamiento o cualquier comportamiento que afecte la dignidad de las personas.

Los colaboradores deberán:

- Tratar con respeto a compañeros, líderes, subordinados, clientes, proveedores, contratistas y visitantes.
- Evitar comentarios ofensivos, discriminatorios, intimidantes o denigrantes.
- Resolver los desacuerdos mediante el diálogo, el respeto y los canales institucionales definidos.
- Promover la tolerancia, la ayuda mutua, el trabajo en equipo y la sana convivencia.



POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Código: PO-AD-05
Versión: 03
Vigencia: 09/2026
Página 6 de 10

- Respetar el derecho de las personas a expresar inquietudes u opiniones de buena fe.

9. TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE DELITOS

La empresa rechaza toda forma de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo, contrabando, contaminación de carga, falsificación documental y cualquier otra actividad ilegal.

Está prohibido para los colaboradores, directivos, contratistas y terceros relacionados con la empresa:

- Ofrecer, prometer, entregar, solicitar o recibir sobornos.
- Aceptar regalos, atenciones, hospitalidades, descuentos, préstamos, comisiones o beneficios que puedan influir en una decisión.
- Alterar, ocultar, destruir o falsificar documentos, registros, reportes o información.
- Utilizar recursos de la empresa para fines personales, ilegales o no autorizados.
- Participar en operaciones que puedan estar relacionadas con lavado de activos, contrabando, corrupción o actividades ilícitas.
- Realizar pagos indebidos a funcionarios públicos, proveedores, clientes, intermediarios u otros terceros.
- Favorecer a una persona, empresa o proveedor por razones personales o particulares.

Cuando se reciba un obsequio, invitación o beneficio que pueda generar duda sobre su aceptación, deberá consultarse a la Gerencia Administrativa y Financiera.

10. CONFLICTO DE INTERÉS

Los colaboradores deberán actuar priorizando los intereses de la empresa y evitando que intereses personales, familiares, económicos o externos afecten su objetividad.

Se consideran, entre otras, situaciones de posible conflicto de interés:

- Participar en decisiones de contratación respecto de familiares, amigos cercanos o empresas con las que se tenga relación económica.
- Tener participación financiera, laboral o comercial en proveedores, clientes o competidores de la empresa.
- Utilizar información privilegiada o confidencial para beneficio propio o de terceros.
- Recibir beneficios personales derivados de decisiones tomadas en nombre de la empresa.
- Realizar actividades externas que interfieran con las responsabilidades laborales o afecten la imparcialidad.

	POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código: PO-AD-05 Versión: 03 Vigencia: 09/2026 Página 7 de 10
---	---	--

Todo conflicto de interés real, potencial o aparente deberá declararse oportunamente. La empresa evaluará cada caso y definirá las medidas de manejo necesarias, que podrán incluir abstención, reasignación de responsabilidades, controles adicionales o la prohibición de participar en determinada decisión.

11. RELACIÓN CON LOS CLIENTES

Los clientes personales y corporativos deberán recibir un trato digno, respetuoso, transparente, oportuno y justo.

La empresa se compromete a:

- Ofrecer información clara, veraz y suficiente sobre sus productos, servicios, condiciones comerciales y compromisos.
- Cumplir los acuerdos adquiridos con calidad, oportunidad y responsabilidad.
- Proteger la información confidencial y los datos personales de los clientes.
- Evitar publicidad engañosa, promesas que no puedan cumplirse o prácticas comerciales abusivas.
- Atender peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de manera respetuosa y oportuna.
- Mantener una orientación permanente a la satisfacción y confianza del cliente.

12. RELACIÓN CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Las relaciones con proveedores y contratistas deberán desarrollarse bajo principios de comercio justo, transparencia, competencia legal, respeto mutuo y beneficio equilibrado.

La selección y evaluación de proveedores deberá basarse en criterios objetivos como calidad, precio, capacidad técnica, cumplimiento, sostenibilidad, reputación, comportamiento ético y requisitos legales.

La empresa se compromete a:

- Dar un trato digno, justo y transparente a proveedores y contratistas.
- Evitar favoritismos, decisiones subjetivas o beneficios indebidos.
- Promover relaciones estables y de largo plazo, fundamentadas en la confianza y el cumplimiento.
- Exigir el respeto por los derechos humanos, laborales, ambientales y legales aplicables.
- Rechazar proveedores o contratistas vinculados con prácticas ilegales, corruptas, fraudulentas o contrarias a esta Política.

13. COMPETENCIA LEGAL Y COMERCIO JUSTO

La empresa desarrollará sus actividades dentro de un mercado competitivo, respetando las normas de libre competencia, comercio justo y protección al consumidor.

Por tanto, no se permitirán prácticas como:



POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

Código: PO-AD-05
Versión: 03
Vigencia: 09/2026
Página 8 de 10

- Acuerdos con competidores para fijar precios, repartirse mercados o limitar la oferta.
- Obtención o uso indebido de información confidencial de competidores.
- Difusión de información falsa o engañosa sobre competidores, clientes o proveedores.
- Competencia desleal, abuso de posición dominante o prácticas que afecten el funcionamiento transparente del mercado.
- Actos que busquen obtener ventajas comerciales mediante engaño, coacción, corrupción o incumplimiento de la ley.

La empresa buscará un equilibrio entre rentabilidad, sostenibilidad, competitividad y responsabilidad con el mercado y la sociedad.

14. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA COMUNIDAD

La empresa reconoce que sus decisiones y actividades pueden generar impactos sobre el medio ambiente, la biodiversidad, las comunidades y la sociedad. Por ello, se compromete a prevenir, mitigar y controlar los efectos adversos asociados a su operación.

La empresa y sus colaboradores deberán:

- Cumplir las leyes, permisos, requisitos y regulaciones ambientales aplicables.
- Usar racionalmente el agua, la energía, los materiales y demás recursos naturales.
- Promover la reducción, reutilización, reciclaje y disposición adecuada de residuos.
- Prevenir la contaminación del aire, agua, suelo y demás recursos naturales.
- Proteger la biodiversidad y actuar responsablemente frente a los ecosistemas.
- Mantener relaciones respetuosas y transparentes con las comunidades cercanas.
- Considerar los impactos sociales y ambientales antes de tomar decisiones relevantes.

15. COMUNICACIÓN RESPONSABLE

Toda comunicación interna o externa deberá ser clara, respetuosa, verificable y coherente con la realidad.

Los colaboradores autorizados para representar a la empresa deberán:

- Comunicar información veraz y oportuna.
- Evitar divulgar información confidencial, reservada o no confirmada.
- No emitir declaraciones públicas en nombre de la empresa sin autorización.
- Usar adecuadamente la imagen corporativa y los canales institucionales.
- Mantener una comunicación respetuosa con clientes, proveedores, autoridades, medios, comunidades y demás grupos de interés.

16. LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y NO REPRESALIAS

La empresa reconoce el derecho de sus colaboradores y partes interesadas a expresar opiniones, formular preguntas, presentar inquietudes y reportar comportamientos que consideren contrarios a este Código, a la ley o a las políticas internas.

Ninguna persona podrá ser objeto de represalias por realizar una consulta o denuncia.

	POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL	Código:PO-AD-05 Versión: 03 Vigencia: 09/2026 Página 9 de 10
---	---	---

Las denuncias deberán gestionarse bajo principios de confidencialidad, imparcialidad, respeto, debido proceso y protección de las personas involucradas.

17. CANAL DE CONSULTAS Y DENUNCIAS

Las consultas, inquietudes o denuncias relacionadas con posibles incumplimientos de esta Política podrán ser presentadas a través de los siguientes medios definidos por la empresa:

- Gerencia Administrativa y Financiera.
- Correo electrónico institucional: gerencia.administrativa@inalmega.com
- Línea telefónica o canal confidencial: 602 – 6959505 ext. 210 - 3106345622
- Área de Recursos Humano.

Toda denuncia será evaluada de forma objetiva y confidencial. La empresa garantizará que no se tomen represalias contra quien reporte una posible irregularidad.

18. INCUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIAS

El incumplimiento de esta Política de Ética y Conducta Empresarial podrá dar lugar a las acciones administrativas, disciplinarias, contractuales o legales que correspondan, de acuerdo con la gravedad de la conducta, la legislación aplicable, el Reglamento Interno de Trabajo, los contratos y las políticas de la organización.

Las medidas podrán incluir:

- Llamados de atención.
- Planes de mejoramiento.
- Capacitación obligatoria.
- Medidas disciplinarias.
- Terminación de contratos laborales o comerciales, cuando corresponda.
- Reporte a autoridades competentes en caso de conductas que puedan constituir infracciones o delitos.

La aplicación de medidas deberá respetar el debido proceso, el derecho de defensa, la confidencialidad y la imparcialidad.



POLÍTICA DE ÉTICA Y CONDUCTA EMPRESARIAL

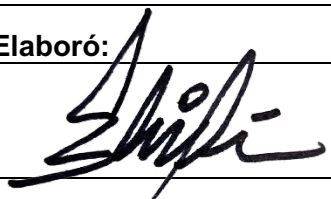
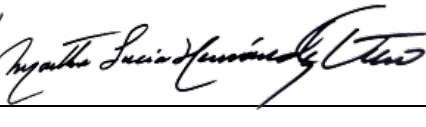
Código: PO-AD-05
Versión: 03
Vigencia: 09/2026
Página 10 de 10

18. VIGENCIA

La presente Política de Ética y Conducta Empresarial entra en vigor a partir de su aprobación y divulgación oficial por la Alta Dirección y permanecerá vigente hasta su modificación o actualización formal.


MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ
C.C. No 31.520.103 de Jamundí
Representante legal suplente.

14. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
		
Nombre: Cristhian Vargas	Nombre: Esperanza Domínguez	Nombre: Martha Hernández
Cargo: Coordinador Aseguramiento de Calidad.	Cargo: Asistente Administrativa y Financiera.	Cargo: Gerente Administrativa y Financiera.

15. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Motivo del cambio	Elaboró o Modificado / Cargo
02	09/2026	Actualización de la política, matriculándola en el sistema.	Cristhian Vargas / Coordinador Aseguramiento de Calidad
03	10/2026	Modificación del nombre y ajustes de redacción en el contenido.	Cristhian Vargas / Coordinador Aseguramiento de Calidad